



# EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

RECOMENDACIONES SOBRE  
ABORTO LEGAL Y SEGURO AL  
ESTADO PLURINACIONAL DE  
BOLIVIA EN EL TERCER CICLO





# EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

RECOMENDACIONES SOBRE  
ABORTO LEGAL Y SEGURO AL  
ESTADO PLURINACIONAL DE  
BOLIVIA EN EL TERCER CICLO

## Créditos

**Elaborado por:**



### **Soporte Técnico**

Dra. Malena Morales Lara

*Directora País*

Lic. Adela Yapu Mamani

*Gerente Nacional de Programas*

### **Elaboración de contenido**

Martín Alejandro Vidaurre Vaca

*Coordinador de Políticas*

### **Revisión, diseño y diagramación**

Cecilia Terrazas

Wara Rojas Aliaga

Leonardo Lira Castillo

Ana Grace Tarqui Argani

**La Paz - Bolivia**

**Diciembre, 2021**

## Presentación

El Examen Periódico Universal (EPU) es un mecanismo del Sistema Universal de Derechos Humanos que busca visibilizar las principales problemáticas y situaciones que afectan los derechos de las y los ciudadanos de un Estado Miembro de la Organización de las Naciones Unidas; a través de una revisión periódica, que tiene como resultado la generación de recomendaciones para que puedan ser adoptadas por los países para avanzar hacia el ejercicio pleno de los derechos humanos.

La cartilla que se presenta en las siguientes páginas, recoge, por un lado, las recomendaciones sobre Interrupción Legal del Embarazo y aborto realizadas al Estado Plurinacional de Bolivia; y, otras vinculadas al catálogo de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, específicamente a la prohibición de matrimonios y uniones tempranas y violencia sexual.

Esperamos que este sea un aporte para generar acciones de exigibilidad por parte de la sociedad civil al Estado boliviano, para avanzar en el cumplimiento de las recomendaciones asumidas; y lograr avances en los derechos humanos de todas y todos los bolivianos.

***La Paz, Bolivia. 14 de diciembre, 2021.***



I.

# ASPECTOS GENERALES



## ¿Qué es el Examen Periódico Universal (EPU)?

Es un mecanismo del CDH, que tiene como objeto evaluar los compromisos, logros y retos pendientes en materia de Derechos Humanos a los 193 estados miembros (EM) de la Organización de Naciones Unidas /ONU, cada cuatro años y medio.

## ¿Qué es el Examen Periódico Universal (EPU)?

**E**

**Examen:** cada año se evalúa a 42 EM.

**P**

**Periódico:** se evalúa a todos los EM cada cuatro años y medio.

**U**

**Universal:** se aplica a todos los EM; y se abordan todos los Derechos Humanos (DDHH).

## ¿Cuáles son los objetivos del EPU?

- Mejorar la situación de los DDHH de los EM.
- Impulsar, apoyar y ampliar la promoción y protección de los DDHH de los EM.
- Evaluar los avances e identificar violaciones y nuevos retos de DDHH en los EM.
- Compartir buenas prácticas entre los EM y otras partes interesadas, en materia de DDHH.
- Fortalecer la capacidad y asistencia técnica de los EM y otros actores interesados.

## ¿Qué instancia realiza el EPU a un Estado Miembro?

# TROIKAS

La evaluación es realizada por el **Grupo de Trabajo del EPU**; que está conformado por los **47 miembros del Consejo de Derechos Humanos**. Sin embargo, cualquier EM de la ONU, puede ser parte de la discusión, hacer comentarios y/o recomendaciones al Estado sujeto a evaluación.

Las revisiones realizadas por cada EM, son asistidas por **grupos de 3 Estados**, que son denominados **troikas**.

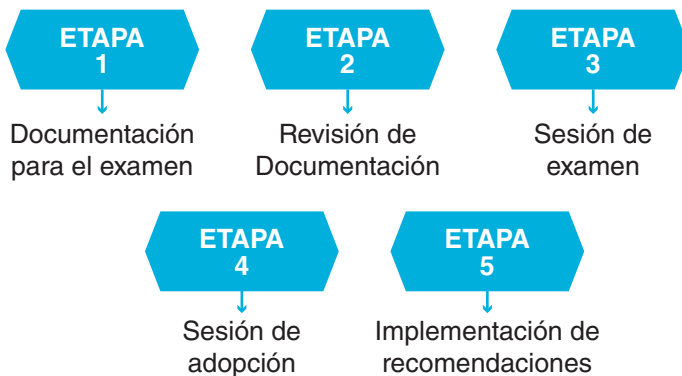
## ¿En que se basa el EPU para evaluar al Estado Miembro Examinado?

- 1) **Informe Nacional**. Información preparada por parte del Estado Examinado, sobre la situación de los DDHH en su país.
- 2) **Informe de la ONU**. Es la compilación de información de diferentes agencias de la ONU sobre la situación de los DDHH del Estado Examinado.
- 3) **Informe de Terceras Partes**. Refiere a informes elaborados por organizaciones de la sociedad civil, Defensoría del Pueblo u otros actores que no son parte de la ONU, ni del gobierno del Estado Examinado.





## Ciclo del EPU



Fuente: <https://www.examenonvenezuela.com/epu-examen-periodico-universal>





# II.

## EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA EN EL MARCO DEL EPU

El Estado Plurinacional de Bolivia, fue evaluado en las gestiones 2009, 2014 y 2019; que responden al primer, segundo y tercer ciclo respectivamente. En las tres evaluaciones, el CDH adoptó los informes finales de Bolivia con una lista de recomendaciones que el Estado se comprometió a dar su respectivo cumplimiento.

### **TERCER CICLO DE EVALUACIÓN AL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA EN EL EPU**

- El Grupo de Trabajo del EPU, desarrolló su 34º período de sesiones del 4 al 15 de noviembre del año 2019.
- La Troika para la evaluación del Estado boliviano en el presente ciclo estaba compuesto por los siguientes EM: Argentina, Italia y República Democrática del Congo.
- La evaluación al Estado Plurinacional de Bolivia, se realizó el 5 de noviembre de 2019, en el marco de la cuarta sesión.
- El 8 de noviembre 2019, se llevó adelante la 10ª sesión del Grupo de Trabajo, en la cual se aprobó el informe del Estado Plurinacional de Bolivia.

## ¿Cuántas recomendaciones le hicieron al Estado Plurinacional de Bolivia en el Tercer Ciclo del EPU?

*En total le formularon*

**238**

*Recomendaciones al Estado boliviano, de las cuales:*

- 129** recomendaciones fueron aceptadas.
- 77** recomendaciones, también fueron aceptadas, aclarando que ya se habían implementado o estaban en proceso de implementación.
- 1** recomendación fue parcialmente aceptada.
- 31** recomendaciones que tomo nota, aclarando que realizaría los mayores esfuerzos para lograr su cumplimiento.

## ¿Qué recomendaciones formularon al Estado boliviano en relación a los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos?



### **Ucrania. 115.140:**

Reforzar la legislación y el marco normativo relativo a los derechos sexuales y reproductivos. (Aceptada).



### **Bélgica. 115.141:**

Seguir adoptando medidas para aplicar la legislación vigente que garantiza la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas. (Aceptada).



### **México. 115.150:**

Reforzar las políticas de protección de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas, especialmente las mujeres indígenas, entre otras vías mediante campañas informativas sobre planificación familiar y el acceso a la interrupción legal del embarazo. (Aceptada).



### **Uruguay. 115.151:**

Seguir avanzando en la puesta en marcha del Sistema Único de Salud, incorporando un enfoque de género que incluya la atención a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, entre otras cosas mediante la adopción de las medidas necesarias para eliminar los obstáculos existentes al acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en sus presupuestos ya legales. *(Aceptada con la aclaración que ya se ha implementado o está en proceso de implementación).*



### **Francia. 115.154:**

Velar por que se respeten la salud y los derechos sexuales y reproductivos permitiendo el aborto legal y seguro en todas las situaciones y a todas las mujeres y las jóvenes. *(Toma nota, aclarando que realizaría los mayores esfuerzos para lograr su cumplimiento).*



### **Portugal. 115.214:**

Seguir adoptando medidas para luchar contra el trabajo infantil y la pobreza de los niños, para lograr que todos los niños tengan acceso a servicios de educación y atención de la salud adecuados y para combatir el embarazo precoz. (Aceptada).

## ¿Qué recomendaciones formularon al Estado boliviano en relación a la violencia sexual?



### **Perú. 115.188:**

Intensificar las políticas y las medidas para prevenir y sancionar la violencia sexual contra las mujeres y las niñas, asegurándose de coordinar la labor de las diferentes instituciones concernidas (centros educativos y de atención de la salud, fuerzas del orden y sistema judicial) y de impartir la debida capacitación a los funcionarios públicos pertinentes. (Aceptada con la aclaración que ya se ha implementado o está en proceso de implementación).



### **Luxemburgo. 115.199:**

Adoptar las medidas necesarias para proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia sexual. (Aceptada).



### **República Árabe Siria. 115.211:**

Seguir aplicando programas destinados a combatir la violencia sexual contra los niños y los adolescentes. (Aceptada).

## ¿Qué recomendaciones formularon al Estado boliviano en relación a la prohibición de matrimonios/uniones infantiles?



### **Italia. 115.215.**

Adoptar medidas contra el trabajo infantil y los abusos físicos, psicológicos y sexuales infligidos a niños, así como contra los matrimonios precoces, infantiles o forzados (Aceptada).



## ¿Qué recomendaciones formularon al Estado boliviano en relación a la Interrupción Legal del Embarazo y del aborto?



### **México. 115.150:**

Reforzar las políticas de protección de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas, especialmente las mujeres indígenas, entre otras vías mediante campañas informativas sobre planificación familiar y el acceso a la interrupción legal del embarazo. (Aceptada).



### **Uruguay. 115.151:**

Seguir avanzando en la puesta en marcha del Sistema Único de Salud, incorporando un enfoque de género que incluya la atención a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, entre otras cosas mediante la adopción de las medidas necesarias para eliminar los obstáculos existentes al acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en sus presupuestos ya legales. (Aceptada con la aclaración que ya se ha implementado o está en proceso de implementación).



### **Eslovenia. 115.152:**

Despenalizar el aborto en todas las circunstancias y velar por que haya servicios de salud sexual y reproductiva disponibles y accesibles para todos. (Toma nota, aclarando que realizaría los mayores esfuerzos para lograr su cumplimiento).



### **Fiji. 115.153.**

Aplicar plenamente la decisión del Tribunal Constitucional Plurinacional de eliminar el requisito de obtener una autorización judicial para acceder a un aborto legal y seguir eliminando todos los obstáculos a un acceso efectivo, oportuno y asequible al aborto legal y en condiciones de seguridad. (Toma nota, aclarando que realizaría los mayores esfuerzos para lograr su cumplimiento).



### **Francia. 115.154:**

Velar por que se respeten la salud y los derechos sexuales y reproductivos permitiendo el aborto legal y seguro en todas las situaciones y a todas las mujeres y las jóvenes. (Toma nota, aclarando que realizaría los mayores esfuerzos para lograr su cumplimiento).



### **Alemania. 115.155:**

Eliminar el requisito de presentar una denuncia para acceder a la Interrupción Legal del Embarazo en caso de violación y modificar la legislación para despenalizar el aborto (Toma nota, aclarando que realizaría los mayores esfuerzos para lograr su cumplimiento).



**Islandia. 115.156:**

Eliminar las sanciones penales contra las mujeres y las jóvenes en caso de aborto voluntario y eliminar todos los obstáculos actuales que impiden acceder a la interrupción legal, asequible y oportuna del embarazo. (Toma nota, aclarando que realizaría los mayores esfuerzos para lograr su cumplimiento).



**Luxemburgo. 115.157:**

Reformar el Código Penal para despenalizar el aborto y velar por que no se sancione a las mujeres y las jóvenes que soliciten u obtengan un aborto, ni a los médicos que lo realicen (Toma nota, aclarando que realizaría los mayores esfuerzos para lograr su cumplimiento).



# III.

**¿POR QUÉ ES  
IMPORTANTE LA  
PARTICIPACIÓN DE  
LAS INSTITUCIONES  
Y ORGANIZACIONES  
DE LA SOCIEDAD  
CIVIL EN EL EPU?**

Las instituciones y organizaciones de la sociedad civil, incluidas las ONGs, cumplen un papel fundamental en el proceso del EPU; al considerar que:

- Proporcionan información independiente sobre la situación de los DDHH del Estado Examinado.
- Cuentan con información especializada de las necesidades, demandas y vulneraciones de los de DDHH de diferentes grupos en riesgo de vulnerabilidad.
- Realizan permanentes controles sociales al progreso de las recomendaciones aceptadas o anotadas por su Estado.
- Contribuyen a compilar una documentación más completa y desagregada sobre la situación de los derechos humanos de manera general y específica.
- Realizan un seguimiento minucioso al cumplimiento de las recomendaciones que se derivan de la revisión EPU en el país, y ello es una potente herramienta de incidencia y exigibilidad para el cumplimiento de los derechos humanos.

*Las conclusiones o recomendaciones están dirigidas al Estado, y señalan acciones o medidas necesarias que los servidores y servidoras públicas de todos los niveles del Estado deben realizar para cumplir con sus obligaciones para el ejercicio pleno de los derechos. También pueden solicitar que se eliminen o corrijan aquellas medidas que sean contrarias a los derechos humanos.*

## Sugerencias a la sociedad civil para lograr recomendaciones hacia el avance de los derechos humanos

- Trabajar de manera coordinada y articulada entre la mayor cantidad de OSC y ONG.
- Elaborar y remitir la menor cantidad de Informes de la Sociedad Civil, con el objeto de no duplicar esfuerzos e información para las Representaciones Permanentes de los otros Estados Miembros.
- Construir Fichas Técnicas concretas, a objeto de entregar a los/as con la siguiente información: resumen de los temas clave del último EPU de tu país; el progreso que ha logrado el gobierno en las recomendaciones; desafíos pendientes; y recomendaciones sobre temas prioritarios.
- Formular recomendaciones SMART (por sus siglas en ingles), que refiere a que sean: específicas, medibles, alcanzables, relevantes y con duración determinada.
- Generar procesos de incidencia política con las instancias llamadas por Ley para que se den cumplimiento las recomendaciones.







# EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

RECOMENDACIONES SOBRE ABORTO LEGAL  
Y SEGURO AL ESTADO PLURINACIONAL DE  
BOLIVIA EN EL TERCER CICLO



[www.ipasbolivia.org](http://www.ipasbolivia.org)

 IpasBolivia

 @IpasBolivia

 IpasBolivia

 IpasBolivia